



NOMBRA COMISIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA EL PROYECTO “Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”.

HUÉPIL, 29 de Agosto de 2016.

DECRETO : 2.549 /2016 /

VISTOS :

- a. Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b. El Art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. La Ley 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal de www.mercadopublico.cl.
- d. La disponibilidad de recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 4010/2014 del 27.10.2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo.
- e. La Licitación Pública ID 3303-1-LP15 de 12.02.2015, denominada **“Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”**, adjudicada por Decreto N° 596 de fecha 12.03.2015, a la Empresa Constructora Luis Antonio Estrada Recabarren.
- f. El Decreto Alcaldicio N° 969 de 09.04.2015 que aprueba aumento de plazo para firma de Contrato LP ID N° 3303-1-2015 del proyecto denominado **“Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”**, por los motivos que señala.
- g. El Certificado de Inspección y Recepción N° 186 de fecha 06 de Mayo de 2016, emitido por el Servicio de Vivienda y Urbanismo del Biobío, a la Sociedad Constructora NABA Ltda. por la ejecución de obras del proyecto **“Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”**.
- h. El Decreto Alcaldicio N° 1789 de 10.06.2016 que aprueba el contrato suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Luis A. Estrada Recabarren, para la ejecución de las obras del proyecto denominado **“Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”**, por un valor de \$ 124.045.485 impuesto incluido.
- i. El plazo de ejecución de las obras de 120 días corridos.
- j. Las Boletas de Garantía N° 117331, por \$ 9.000.000 y N° 117332 por \$ 12.404.549 ambas emitidas por el Banco BBVA con fecha 22.05.2016 a favor de la Municipalidad de Tucapel, y que garantizan “Resguardo de obra pública nueva” y “Fiel Cumplimiento de Contrato” del proyecto denominado **“Construcción Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”** y **“Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucapel”**, respectivamente.

- k. Lo estipulado en el Art. 53. Título XIII de las BAG del proyecto **“Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucape!”**.
- l. El Decreto Alcaldicio N° 3316 de fecha 31.12.2016 que nombra a la Srta. Yohana Andrea Burgos Burgos, Rut **15.625.997-0** Constructor Civil, Profesional a Contrata, grado 12°, como Inspector Técnico de Obras, en la Dirección de Obras Municipales de Tucape!
- m. Carta de la Empresa Constructora Luis Antonio Estrada Recabarren de fecha 26.08.2016, que solicita Recepción provisoria de la obra.

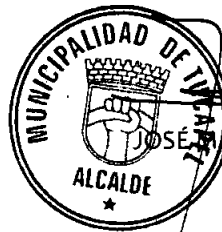
DECRETO :

- 1) **NÓMBRESE** Comisión Técnica de Obras, para la Recepción Provisoria del proyecto denominado **“Construcción Segunda Etapa Pavimentación Campamento Santa Elvira Polcura, Comuna de Tucape!”**, conformada por los funcionarios :
- Sra. Directora de Secplan
 - Sr. Director de Obras Municipales (S)
- 2) **INFÓRMESE**, mediante la entrega de una copia del presente Decreto a todos los funcionarios designados.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Martha Iribarren Catalán
MARTHA IRIBARREN CATALÁN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Jose Mauricio Suazo Mayo
JOSÉ MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución

- Secretaría Municipal
- Expediente del proyecto
- Archivo D.O.M.

JMSM/MICR/SA/yaj



[Signature]
DIRECTOR
DE
OBRAS
TUCAPEL